

su Absentencia; y al mismo tiempo habiendo hecho un
Computo segun las Circunstancias. El Decidario que
compuso mas, equiva con lo mismo en que estan qualados
los Decanos de aqui de componer un Situado de seiscientos
ducados cada uno de los Espacios facultativos: lo hacemos
presente a V. para que envia a los poderos señores
y tan Recomendables utilidades como que miran a uno de los
objetos de mayor Recomendacion, Acuerden y determinen
la Providencia mas conducente para el Establecim^{to}
de la referida Conducta, como y tambien para el que
de la precisa e indispensable Aprobacion del Tribunal
Superior a quien corresponde, entiendo que Esperamos a V.
Revir vna. Alhama y Sep. 20 de 1798. Fernando
Alonzo Manuel Mendez

Fuendo y En la Villa de Alhama a veinte y tres dias
del Mes de Sep. mil setecientos noventa y ocho
años: los S. D. Pedro Martinez Soriano, y D. Pedro Alonzo
con el Ases. ordinarios por el Sr. D. Juan Maria
Montalban, D. Salvador Martinez Soriano, D. Pedro
Martinez Ferrel, y D. Juan de Alonzo Alonzo y D.
Niente Cidab, y D. Manuel Man Susan Diputado
del Common, Consejo Just. y Residencia, y presentes
D. Fernando Alonzo y D. Manuel Mendez Hernandez
Judice Gral. y Penonero, estando en un Ayuntamiento
como lo ha sido. y Costumbre, Fernando y

